

La historia no contada del Instituto Cervantes

M^a Antonia López Jiménez
Federación de Exterior FE CC.OO.

Cuando en 1991 se crea el Instituto Cervantes, éste no nace de la nada sino que se asienta sobre la estructura ya existente de los Centros Culturales dependientes de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) así como en algunas instalaciones de las Casas de España en las que ya se venían impartiendo cursos de lengua española

EN LOS Centros Culturales se organizaban actividades culturales, y por supuesto se impartían clases de español para extranjeros. Aunque no había un plan curricular, las clases cumplían en unos casos más que en otros una honrosa función de difusión de la lengua española.

El final de los ochenta y el principio de los noventa fueron años de gran expectación para quienes trabajaban en los Centros Culturales. Todo el mundo veía que con la próxima creación del Instituto Cervantes (IC) se encontraría el ámbito ideal para su desarrollo profesional pues, aunque todo estaba hecho, todo quedaba por hacer. Además, España necesitaba dotarse de un instrumento que le permitiera desarrollar la acción cultural en el exterior al mismo nivel que lo venían haciendo Alemania, Francia, Italia, o el Reino Unido. Los profesores de los Centros Culturales estaban convencidos de que la nueva institución sería también la que acabara con la disparidad en cuanto a contratación, horarios y jornada laboral.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. también apostó fuerte desde el principio por el Instituto Cervantes, por atender a las necesidades del personal subrogado de la antigua administración, por participar en la regulación de las condiciones de trabajo tanto del personal de la sede central, como de los Centros en el Exterior. Por esta razón, desde el mismo momento en que se creó el Instituto Cervantes, la Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza de CC.OO. del Exterior contó con un miembro responsable de los temas del personal Cervantes. La lucha de nuestro sindicato fue siempre la defensa y la denuncia de los casos particulares, pero muy especialmente por establecer un diálogo con los responsables del Instituto Cervantes que se tradujera en la negociación de un convenio para todo el personal de este organismo: sede central (en Madrid y Alcalá de Henares) y centros (en el Exterior). Si dicho convenio nunca se negoció fue por falta de voluntad del Instituto. Sin embargo, posteriormente se avino a regular las condiciones de trabajo del personal de la sede central y el proceso finalizó con la firma en 2001 del Convenio Colectivo para el Personal de la Sede Central del Instituto Cervantes.

En cambio al personal del Exterior el IC primero le impuso sus propias condiciones de trabajo en el Manual de Procedimientos de los Centros, nunca le reconoció el derecho a pactar una norma laboral y en octubre de 2003 el Instituto mostró el mayor de los desprecios por los trabajadores del exterior con la publicación de una resolución de empresa que empeoraba sustancialmente las condiciones laborales del personal desplazado.

Hay que decir que las condiciones de trabajo impuestas por el IC en el Manual de Procedimientos de los Centros no se ajustaban a la situación de un personal que presta sus

servicios en el exterior y en el seno de una institución cuyos centros tienen como actividad principal y más continuada la enseñanza del español. Esta inadecuación de las condiciones de trabajo impuestas por el Manual de Procedimientos de los Centros a la realidad de los mismos fue fuente de tensiones y, muy especialmente entre los profesores.

Para acabar con tales tensiones el Instituto tendría que haber atendido las peticiones de sus trabajadores y llegar a un acuerdo con ellos.

Nuestro sindicato era el interlocutor ideal puesto que es en él en quien la mayoría del personal de los Institutos Cervantes ha depositado su confianza mediante la afiliación y la representación sindical. Sin embargo la respuesta del Cervantes fue empeorar las condiciones de trabajo: la jornada laboral pasó de ser semanal a ser anual, el número de horas lectivas en cursos regulares se aumentó en un mínimo de dos por semana, la dedicación a cursos especiales ya no contaba en paridad de una/una y media horas sino de una/una, y aún más grave; el profesorado del Cervantes tenía que realizar un mínimo de 720 horas reales de clases directas con alumnos para poder acceder al Plan de Formación de Profesores del Instituto.

Federación de Enseñanza de CC.OO no podía permanecer impasible ante tal atropello y, una vez publicada la Resolución de la Dirección del Instituto Cervantes por la que se modificaban de forma unilateral las condiciones esenciales de trabajo para el personal desplazado de los centros IC, además de manifestar su rechazo a los responsables del Instituto, recurrió ante la Audiencia Nacional dicha resolución por considerarla antidemocrática e inconstitucional.

El trabajo de nuestro sindicato por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de los Institutos Cervantes ha visto frutos que se han plasmado, además de en la resolución de casos particulares, en acuerdos de interés general como han sido la inclusión de todo el personal de los centros ubicados en países con sistemas de prestación sanitaria deficitaria en la póliza que el IC tiene suscrita con ALICO, o que el Instituto cubra hasta el 100% del salario durante la baja por maternidad de sus trabajadoras. También hemos intervenido para denunciar situaciones de injusticia y acoso de los trabajadores de los Cervantes. Lamentablemente esta es parte de la historia no contada del Instituto.

La lucha de nuestro sindicato fue siempre por establecer un diálogo con los responsables del Instituto Cervantes que se tradujera en la negociación de un convenio para todo el personal de este organismo